

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0381/2022-SIDE/DI, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y LA MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, ASISTIDA POR EL MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ DIRECTOR DE INDUSTRIA DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, COMO ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN CHIHUAHUA” REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA CÁMARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA BENEFICIARIA”; Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1) En fecha 04 de noviembre de 2022 se celebró el Convenio de Apoyo Económico No. CAE-0381/2022-SIDE/DI (en lo sucesivo el “CONVENIO”), entre “EL PODER EJECUTIVO”, por conducto de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico y, por la otra parte, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN CHIHUAHUA, con el objeto siguiente:

PRIMERA. - OBJETO. “EL PODER EJECUTIVO” se compromete a otorgar a “LA BENEFICIARIA”, un apoyo económico por la cantidad \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), destinados a cubrir parcialmente el costo generado por el desarrollo del proyecto de “CERTIFICACIONES ESPECIALIZADAS 2022”, el cual tendrá verificativo del mes de octubre al mes de diciembre de 2022, para el fortalecimiento de las empresas chihuahuenses, agregando valor y calidad en sus productos y servicios, de conformidad al Anexo 1.

- 2) Se cita en relación a la vigencia, la siguiente cláusula:

OCTAVA. - VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de “LA BENEFICIARIA”, estableciendo como fecha límite el día 03 de Febrero de 2023.

- 3) Se solicitó por la Dirección General de Industria, Promoción y Desarrollo de Proveedores ante el Departamento Jurídico ambas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a los 30 días del

mes de diciembre de 2022, la modificación del convenio en lo que refiere a la ampliación a **"LA BENEFICIARIA"** de la cláusula Octava denominada **VIGENCIA**, toda vez que a la fecha no se ha efectuado la entrega del recurso por parte de **"EL PODER EJECUTIVO"** conforme la cláusula Cuarta del instrumento en comento.

DECLARACIONES:

I-. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ, acredita su personalidad como Titular de la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, con el nombramiento expedido a su favor el día 07 de noviembre de 2022, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 229, a folio 229, del libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente. Manifestando en este acto, bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna.

II. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

II.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, según se acredita en el **"CONVENIO"**, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna, con excepción al cambio de titular en la Dirección de Industria de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico descrito en la Declaración I.1.

II.2. A la fecha de firma del presente instrumento legal, **"LA BENEFICIARIA"** no ha recibido de **"EL PODER EJECUTIVO"** la transferencia de los recursos económicos correspondientes al cumplimiento del objeto del **"CONVENIO"**, esto de conformidad con lo que se dispone en las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del mismo.

II.3. Conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda del **"CONVENIO"**, es su voluntad la celebración del presente Convenio Modificatorio con el objeto de modificar las Cláusula Octava del **"CONVENIO"** en lo que corresponde a la vigencia del citado instrumento.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

"LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Octava del **"CONVENIO"** para quedar como sigue:

OCTAVA. - VIGENCIA.

*El presente convenio tendrá una vigencia contada a partir de la fecha de su firma y hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones de **"LA BENEFICIARIA"**, estableciendo como fecha límite el día 30 de abril de 2023.*

SEGUNDA. - EFECTOS. Las modificaciones expresadas en el presente instrumento legal, no afectan las condiciones ni las características esenciales del “CONVENIO” original, ni eluden el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en la materia.

TERCERA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL “CONVENIO”. Con excepción de las modificaciones pactadas mediante el presente Convenio Modificatorio, subsisten en todos sus términos las obligaciones y derechos del Convenio de Apoyo Económico No. CAE-0381/2022-SIDE/DI celebrado entre “LAS PARTES” el día 04 de noviembre de 2022.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2023.

POR “EL PODER EJECUTIVO”


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA


MTRA. MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

“ENCARGADO(A) DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA”


MTRO. HÉCTOR MIGUEL SAMANIEGO GÁMEZ
DIRECTOR DE INDUSTRIA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 3/3 CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0381/2022-SIDE/DI, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN CHIHUAHUA”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 02 DE FEBRERO DEL 2023.



RELATIVO AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO No. CAE-0381/2022-SIDE/ID, QUE FORMALIZAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN DELEGACIÓN CHIHUAHUA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

N	Actividad	Cronograma (Responsable)	Periodo (Meses)												Presupuesto (Miles de pesos)
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Verificación de los procesos de soldadura actuales, para determinar las variables.	TISSA													000
2	Identificación de necesidades y definición de "targets" para el recurso.	Empresa beneficiada / TISSA / Cancintra													000
3	Desarrollo de WPSs (Pre Welding Procedure Specification)	TISSA													000
4	Realización de pruebas (ensayos) para ensayos.	Empresa beneficiada / TISSA													000
5	Realización de pruebas de laboratorio aplicables (Doble, Trazador, Micrografía).	TISSA													000
6	Documentar resultados de pruebas en PQRs (Procedure Qualification Record)	TISSA													000
7	Desarrollo de WPSs oficiales en función de los resultados de los PQRs.	TISSA													000
8	Entrega formal de WPSs para su divulgación.	TISSA													000
9	Realización de pruebas (ensayos) para ensayos para la calificación de soldadores WPSs (Welder Performance Qualification Record).	Empresa beneficiada / TISSA													000
10	Realización de pruebas de laboratorio aplicables (Doble, Trazador, Micrografía). Para WPSs.	TISSA													000
11	Documentar resultados de pruebas en WPSs (Welder Performance Qualification Record)	TISSA													000
12	Entrega formal de WPSs para su divulgación.	TISSA													000

Notas: - [1] Las instalaciones, materiales y equipo requerido para las actividades 4 y 9 serán provistos por la empresa beneficiada. [2] Los soldadores serán considerados aprobados, únicamente si los resultados de los ensayos mecánicos son aprobatorios.